



Gobierno Regional
del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 120 2012-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR.

Callao, 02 FEB. 2012

VISTOS:

El Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0003-09-PU, de fecha 20 de Diciembre del 2005, suscrito por el Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Entidad; el Informe N° 087-2009 GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de Febrero del 2009, al cual se anexa el Cuadro de Liquidación Financiera y reporte de específicas de gasto emitido por la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 001-2011-GRC-GRI/OC-JRM de fecha 25 de Abril del 2011, emitido por el encargado de Archivo de la Oficina de Construcción; el Informe N° 143-2011-GRC/GGR-OTDyA, de fecha 28 de Febrero del 2011 emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, el Informe N° 167-2011-GRC/GGR-OTDyA-AC, de fecha 03 de Mayo del 2011, emitido por la Responsable del Archivo Central; el Memorándum N° 159-2011- GRC/GGR-OTDyA de fecha 04 de Mayo del 2011, emitido por la Oficina de Tramite Documentario y Archivo; el INFORME N° 073-2011/GRC/GRDS/JAGQ emitido por el Especialista en Desarrollo y Población de la Gerencia Regional de Desarrollo Social de fecha 23 de Junio del 2011; el Acta de Constatación Física de fecha 17 de Mayo del 2011; el Informe N° 035-2011-GRC/GRI-OC/MTAP, de fecha 28 de Junio del 2011 emitido por la Liquidadora del Área de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el proveído de fecha 19 de Enero del 2012, del Coordinador de Liquidaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 006-2012-GRC/GRI-OC/ANP, de fecha 24 de Enero del 2012, emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 012-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRDS, de fecha 21 de Febrero del 2006, se aprobó el Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra “CONSTRUCCION DE ALAMEDA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO RAMÓN CASTILLA - CALLAO”, con el Presupuesto Analítico ascendente a la suma de S/. 151,679.32 (Ciento Cincuenta y Un Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 32/100 Nuevos Soles), incluye los impuestos de Ley, con un plazo de ejecución de Ochenta y cuatro (84) días útiles, a realizarse bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, en virtud del Convenio N° 15-0003-09-PU, importe cofinanciado por la Unidad Ejecutora “Programa de Emergencia Social Productivo Urbano – A Trabajar Urbano” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Gobierno Regional del Callao como ORGANISMO EJECUTOR.

Que el costo total del Proyecto según la **Cláusula Tercera** del Convenio mencionado en el considerando anterior fue financiado de la siguiente forma:

a).- El 21.42%, que ascendía a S/. 32,490.76 (Treinta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa con 76/100 Nuevos Soles) financiado por **EL PROGRAMA** de Emergencia Social Productivo “A Trabajar Urbano” del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo distribuido de la siguiente manera

- El Monto de S/. 27,620.76 (Veintisiete Mil Seiscientos Veinte con 76/100 Nuevos Soles), por concepto de pago a la Mano de Obra no calificada – MONC



(en adelante, compensación económica); ejecutado directamente por EL PROGRAMA.

- El monto de **S/. 4,870.00 (Cuatro Mil Ochocientos Setenta con 00/100 Nuevos Soles)**, por concepto de otros gastos diferentes al de compensación económica, el mismo que puede constar en materiales y/o dinero en efectivo que será entregado en un desembolso, **incorporado** al presupuesto de la Región Callao en aplicación a la Cláusula Sexta, numeral 6.1 del Convenio suscrito con fecha 20 de Febrero del 2005, fuente de financiamiento 1.13 donaciones y Transferencias.

b).- El 78.58% que ascendía a **S/.119,188.56 (Ciento Diecinueve Mil Ciento Ochenta y Ocho con 56/100 Nuevos Soles)** fue financiado por el ORGANISMO EJECUTOR- Gobierno Regional del Callao.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Cláusula Cuarta del Convenio de Ejecución de Obra N° 15-0003-09-PU, señala que la modalidad de financiamiento del Proyecto será la de Subvención Económica, que consiste que el Organismo Ejecutor es el responsable de administrar el financiamiento otorgado, debiendo de efectuar los gastos de acuerdo a los mejores precios que pueda obtenerse en el mercado.

Que, mediante informe N° 087-2009-GRC/GA-CONTA, de fecha 09 de Febrero del 2009, la Gerencia de Administración a través de la Oficina de Contabilidad remitió el Cuadro de Liquidación Financiera, dando la conformidad de la liquidación Financiera del Proyecto **“CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO RAMÓN CASTILLA - CALLAO”** y con el Informe N° 106-2011 GRC/GA-CONTA, de fecha 07 de Febrero de 2011 corrobora el importe total de la ejecución presupuestal financiado por el Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao, que muestra una inversión ejecutada que asciende a **S/.120,129.40 (Ciento Veinte mil Ciento Veintinueve con 40/100 nuevos soles)**; Constituido según detalle: S/.115,259.40 recursos del Gobierno Regional del Callao y S/.4,870.00 transferido por el programa e incorporado al presupuesto de la Región Callao; correspondiente al Ejercicio Presupuestal del Año 2006.

Que, mediante Informe N° 001-2011-GRC-GRI/OC-JRM de fecha 25 de Abril de 2011, el encargado de Archivo de la Oficina de Construcción, emitió repuesta relacionado al Informe N° 177-2011-GRC/GRI-OC/JACF, de fecha 19 de Abril del 2011 con el que se requiere el acervo documentario de la elaboración del Estudio y ejecución de la Obra en mención, manifestando que después de verificar “la Base de Datos de estudios, obras liquidadas y Archivo de la Oficina de Construcción, **no se encontró documentación alguna en custodia con la denominación de la Obra “CONSTRUCCION DE ALAMEDA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO RAMÓN CASTILLA - CALLAO”- Ejecución Presupuestaria Directa –Año 2006.**

Que, así mismo la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, a través del INFORME N° 167-2011-GRC/GGR-OTDyA-AC de fecha 03 de Mayo del 2011, manifiesta al respecto que efectuada las verificaciones, se informa **que no obra bajo custodia del Archivo Central** el expediente de la elaboración del Estudio y/o de la ejecución de la Obra Remitido habiéndose inclusive otorgado las facilidades a la C.P.C Teresa Amaya, para la revisión de las Resoluciones emitidas por la Gerencia de Desarrollo Social de los periodos 2006 y 2007, como se aprecia del MEMORANDUM N° 159-2011-GRC-GGR/OTDyA de fecha 04 de Mayo 2011.

Que, mediante INFORME N° .073-2011-GRC/GRDS/JAGQ de fecha 23 de Junio del 2011, El Especialista en Desarrollo y Población, remitió el citado informe a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, con la finalidad de la remisión de la documentación respectiva para elaborar la liquidación final de la obra en atención al requerimiento solicitado en el Informe N° 216-2011-GRC/GRI-OC-JACF, de fecha 07 de Junio del 2011, la cual luego de verificada se establece que, el Acervo documentario alcanzado por la GRDS, a fin de ser integrada la documentación



sustentatoria en la liquidación final; se evidencia que no existe documentación que permita describir el proceso seguido en la ejecución de la obra.

Que, mediante Informe N° 143-2011/REGION CALLAO/GGR/OTDyA de fecha 28 de Febrero del 2011, la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, remite el Informe N° 089-2011-GRC-OTDYA-AC de fecha 28 de Febrero del 2011, mediante el cual manifiesta haberse otorgado copias de comprobantes de pago 2006, como se aprecia detallado en el citado informe. Así mismo, la Responsable de Archivo Central manifiesta que de la verificación efectuada a la fecha, la Oficina de Desarrollo Social **no ha efectuado transferencia del expediente de la ejecución de la obra** en mención, sin embargo, cuentan con Resoluciones que aprueban el Expediente Técnico, las bases para el concurso y los comprobantes de pago.

Que, con fecha 17 de Mayo del 2011, se procedió a la suscripción del **Acta de Constatación Física** por la Comisión designada por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, quienes en uso de sus atribuciones procedieron a verificar la existencia de las metas físicas de la CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO RAMÓN CASTILLA ejecutada el Año 2006, sobre la base del Plano N° A-01 y Plano U de fecha Noviembre del 2005, diseño y ubicación de la Alameda, la cual se encuentra en estado regular y cuyas características concuerdan conforme se detallan en el citado plano.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 268 de fecha 01 de Julio de 2009 se dispuso transferir a la Gerencia Regional de Infraestructura las funciones de gestión y ejecución de las obras del Programa de Emergencia Social Productivo "Construyendo Perú", en la que incluye la transferencia presupuestal, así como la documentación, recursos y responsabilidades inherentes a su gestión y ejecución.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao** de fecha 10 de Diciembre de 2009, se aprobó la Ampliación de la vigencia de aplicación del Plan de Trabajo Integral, aprobado por la Resolución de Secretaría Técnica N° 398-2002CTAR CALLAO-ST del 19 de Noviembre del 2002, a fin de ejercer las acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de Obras, Estudios, Supervisiones, Convenios y Actividades **hasta el 31 de Diciembre de 2008**, que figuran en la Cuenta "Construcciones para Otras Entidades" y que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio.

Que, mediante documento de vistos, el Coordinador de Liquidaciones manifiesta que efectuada la búsqueda de los documentos en los ambientes de la Gerencia Regional de Infraestructura, no ubicó documento alguno sobre el desarrollo de la ejecución de la obra, por lo que realizó los requerimientos a los Archivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Archivo de la Oficina de Construcción, y Archivo Central de la Entidad, que también informaron que no existe ningún acervo documentario sobre la ejecución de la misma, excepto sobre la aprobación del expediente técnico y los comprobantes de pagos de la ejecución de la Obra por Presupuestaria Directa. Por lo tanto, se observa que la ejecución de la obra, no cuenta con la documentación sustentatoria completa para realizar una liquidación por la vía convencional; por lo cual procedió ha efectuar la **Liquidación de Oficio**, en concordancia con lo dispuesto por la directiva interna de liquidaciones, aprobado con **Resolución Gerencial General Regional N° 728-2009-Gobierno Regional del Callao de fecha 10 de diciembre de 2009**, mencionada en el considerando anterior, que figuran en la cuenta "CONSTRUCCIONES PARA OTRAS ENTIDADES" y que no han podido ser liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de oficio.





Que, la presente Resolución se encuentra acorde a lo prescrito en la Directiva Interna del Plan de Trabajo Integral precitado, que permite realizar acciones conducentes a regularizar y sanear en forma definitiva las inversiones de las Obras, Estudios Supervisiones, Convenios y Actividades que fueron ejecutadas hasta el 31 de Diciembre del 2008, y que figuran contablemente en la Cuenta "Construcciones para otras Entidades" por que no fueron liquidadas por la vía convencional, debiendo aplicarse en dichos casos las liquidaciones de Oficio. Razones por el cual recomienda: **a) Aprobar**, para efectos contables, el Presupuesto Analítico Ejecutado y la Liquidación Financiera de la Obra de Ejecución Presupuestaria Directa en mención, financiado por el Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao, con una **inversión ejecutada** ascendente a **S/. 120,129.40 (Ciento Veinte Mil Ciento Veintinueve con 40/100 Nuevos Soles)**, incluido el IGV, correspondiente al ejercicio presupuestal del Año 2006, según Anexo N° 01 y Anexo N° 02; y, **b) Encargar** a la Oficina de Construcción efectúe el seguimiento del proceso de Transferencia de la Obra Pública: **"CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO RAMÓN CASTILLA - CALLAO"** a la Entidad correspondiente.

Que, asimismo se debe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 16.1 del Artículo 16° de la Ley N° 28708, Ley General del Sistema de Contabilidad "el registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del Plan Contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción", así mismo el inciso c) del Artículo 11° del mencionado cuerpo legal, señala que una de las funciones de las Oficinas de Contabilidad es el de efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema de su competencia, siendo ello así resulta viable y legal que la presente liquidación sea registrada en el Registro Contable respectivo

En consecuencia de conformidad con las normas legales antes invocadas y estando a las facultades establecidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200-Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de Abril de 2009, modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000055, 000155, 000169, de fecha 13 de Enero del 2011, 23 de Febrero del 2011 y 03 de Marzo del 2011 y de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 REGIÓN CALLAO-CR de fecha 13 de Marzo del 2008, y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao:

SE RESUELVE:

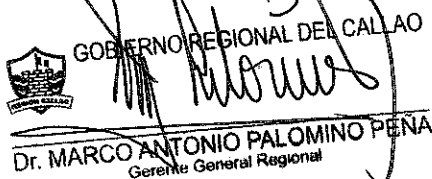
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, sólo para efectos contables del Gobierno Regional del Callao, el Presupuesto Analítico Ejecutado y la Liquidación Contable Financiera de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE ALAMEDA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO RAMÓN CASTILLA - CALLAO"**, con una Inversión Autorizada y Monto Pagado de **S/. 120,129.40 (CIENTO VEINTE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**; sin saldo a favor ni en contra de los proveedores de bienes y servicios, correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2006; según detalle del Anexo N° 01 y Anexo N° 02 que forman como parte sustentatorios del gasto financiado por el **Organismo Ejecutor Gobierno Regional del Callao**; anexos que también forman parte integrante de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar, a la Gerencia de Administración, para que a través de la Oficina de Contabilidad efectúe el registro contable de la ejecución financiera, como gasto corriente a que se hace referencia el Artículo Primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central para que realice la notificación de la presente Resolución y de los Anexos No.01 y 02 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo III – Eficacia de los Actos Administrativos de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PENA
Gerente General Regional



RESUMEN DE LIQUIDACION

OBRA: "CONSTRUCCION DE ALAMEDA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO RAMON CASTILLA-CALLAO"

MODALIDAD : PRESUPUESTARIA DIRECTA

CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA	:	15-0003-09-PU
PERIODO DE EJECUCION	:	AÑO 2006
UNIDAD EJECUTORA (Cofinanciante)	:	Programa "A Trabajar Urbano"
ORGANISMO EJECUTOR	:	Gobierno Regional del Callao

I. DEL EXPEDIENTE TECNICO APROBADO		:	
I.1	Aprobación	:	RGR No.012-2006-GRDC-GRDS
I.2	Monto del proyecto	:	S/. 151,679.32
I.3	Incremento (Cofinanciamiento)	:	S/. 0.00
			<u>S/. 151,679.32</u>

II. DEL CONVENIO DE FINANCIAMIENTO		:	
II.1	PESPU "A TRABAJAR URBANO"	:	
	Mano de Obra no Calificada (MONC)	:	S/. 27,620.76
	Otros	:	S/. 4,870.00
II.2	ORGANISMO EJECUTOR	:	
	REGION CALLAO	:	S/. 119,188.56
II.3	OTROS APORTES	:	S/. 0.00
Total costo del Proyecto			<u>S/. 151,679.32</u>

III. DESEMBOLSOS REALIZADOS UNIDAD EJECUTORA		:	
III.1	PESPU "A TRABAJAR URBANO"	:	
	Mano de Obra no Calificada (MONC)	:	S/. 27,620.76
	Estipulado en la CLAUDSULA TERCERA (a) DEL CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA N°:15-0003-09 - PU		
	Otros	:	S/. 4,870.00
	(X Transf.financiera incorporado a Presupuesto de la sede Region Callao)		
		:	<u>S/. -4,870.00</u>
			<u>S/. 27,620.76</u>

IV. DESEMBOLSOS ORGANISMO EJECUTOR		:	
IV.1	Fuente de Financiamiento 1.03 RA	:	S/. 115,259.40
	Bienes S/.		68,563.90
	Servicios S/.		46,695.50
IV.2	Fuente de Financiamiento 1.13 DT	:	S/. 4,870.00
	Servicios S/.		4,870.00
			<u>S/. 120,129.40</u>

COSTO TOTAL DE LA OBRA	:	<u>S/. 147,750.16</u>
-------------------------------	---	-----------------------

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO TOTAL		:	
1	UNIDAD EJECUTORA ATU	:	S/. 27,620.76
2	REGION CALLAO	:	S/. 120,129.40
3	APORTE COMUNAL	:	S/. 0.00
4	OTROS	:	S/. 0.00
Total costo del Proyecto			<u>S/. 147,750.16</u>
% Respecto a lo presupuestado			97.41%



ANEXO N° 02

ANALITICO DEL PRESUPUESTO EJECUTADO - AÑO 2006

OBRA : CONSTRUCCION DE ALAMEDA EN EL ASENTAMIENTO HUMANO RAMON CASTILLA
 UBICACIÓN : EN EL ASENTAMIENTO HUMANO RAMON CASTILLA - CALLAO
 EJECUTOR
 DE LA OBRA : GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
 REFERENCIA : Resolución Ejecutiva Regional N° 268 del 01-Julio-2009
 CADENA : 14 048 0181 2 027715 2 002858 00001 NEMO 0246 C1S 001 (2006)

MODALIDAD : PRESUPUESTARIA DIRECTA

CG	CADENA DE GASTO			F.F.	DENOMINACION DE LA ESPECIFICA DEL GASTO	MONTO
	GG	MA	EG			
6	5	11	22	1.03	VESTUARIO	1,755.00
6	5	11	23	1.03	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	23,927.20
6	5	11	27	1.03	SERVICIO NO PERSONALES	15,750.00
6	5	11	29	1.03	MATERIALES DE CONSTRUCCION	36,563.50
6	5	11	30	1.03	BIENES DE CONSUMO	5,921.10
6	5	11	39	1.03	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	29,445.50
6	5	11	39	1.13	OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	4,870.00
6	5	11	49	1.03	MATERIALES DE ESCRITORIO	397.10
6	5	11	52	1.03	ALQUILER BIENES MUEBLES	1500.00
TOTAL						120,129.40

